

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL
DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”**

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y treinta minutos del día trece de febrero de dos mil veintitrés, se reúne de forma telemática el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de D^a María de la Salud Navajas González, Presidenta de este Organismo Autónomo y Diputada Delegada de Cultura, y la asistencia de los siguientes miembros:

- D^a Alba María Doblás Miranda, Diputada Grupo IU-A.
- D. Manuel Torres Fernández, Diputado Grupo PP.
- D^a M.^a Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Teoría de la Literatura.
- D. Jose María Molina Caballero, fundador y director de la revista Ánfora nova.
- D. Rafael Botí Torres, representante de la familia del pintor, quien excusa su ausencia por motivos de salud.

Asisten, asimismo, D^a Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de la Diputación de Córdoba, adjunta al Interventor General y el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Fundación Botí, D. Alfonso Muñoz Fernández.

Actúa como Secretario, el Secretario General de la Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent.

Existe "quórum" suficiente para celebrar la sesión, por lo que por parte de la Sra. Presidenta se da inicio a la misma.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022 (GEX: 2022/1630).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL AÑO 2022, DESDE EL N° 337 DE 30-11-2022 AL N° 375 DE 30-12-2022 Y DEL AÑO 2023, DESDE EL N.º 1 DE 04-01-2023 AL N.º 28 DE 06-02-2023 (GEX: 2023/116). El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia

del n.º 337 al n.º 375 correspondientes a los días del 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2022, así como de las Resoluciones de la Presidencia del n.º 1 al n.º 28, correspondientes a los días 04 de enero a 06 de febrero de 2023.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 (GEX 2023/38). Se da cuenta del expediente de su razón, donde consta informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 18 de enero del año en curso, que presenta el siguiente contenido:

“En relación a la liquidación del presupuesto para el 2022 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el que suscribe informa:

- 1) Que el art. 191.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica que el Presupuesto 2022 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2022.
- 2) Que una vez realizada la Liquidación del Presupuesto, por los Servicios Administrativos de la Fundación, y en base a lo establecido en el art. 12.q) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el expediente deberá ser presentado al Consejo Rector, quién deberá adoptar acuerdo proponiendo la aprobación del mismo, mientras que la aprobación del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación Provincial, según establece el art. 192.2 del R.D.L. 2/2004 y 90.1 del R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según dispone el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004 y 90.2 del R.D. 500/90.
- 3) En el Expediente de Liquidación, en virtud de lo establecido en el art. 93.2 de R.D. 500/1990, quedan determinados:
 - Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022, ascienden a **20.274,58 €**. 14.872,17 € corresponden a derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrados y 5.402,41 € corresponden a operaciones no presupuestarias.
 - Las Obligaciones Reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021, ascienden a **42.452,64 €**. 7.050,00 € de obligaciones de presupuesto corriente, 19.070,42 € de obligaciones de presupuesto cerrados y 16.322,22 € de operaciones no presupuestarias.
 - El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **196.225,59 €** y cuyo detalle es el siguiente:

	Dchos Reconocidos Netos	Oblig. Reconoc. Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	773.470,09	1.143.201,15		-369.731,06
b) Operaciones de Capital	40.000,00	67.304,34		-27.304,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	813.470,09	1.210.505,49		-397.035,40
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	813.470,09	1.210.505,49		-397.035,40
Ajustes:				
3. Créditos Gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			593.261,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				593.261,99
RESULTADO PRESUPUESTO AJUSTADO (I+II)				196.225,59

Los Remanentes de Crédito por importe de **334.556,76 €** según el detalle:

	IMPORTE
1. Saldo de Créditos Disponibles	133.866,01
2. Saldo de Créditos Reten. Pdtes. Utilizar	72.219,20
3. Saldo de Gastos Autorizados	182,45
4.- Saldo de Créditos no disponibles	0,00
Saldo de Créditos No Comprometidos	206.267,66
Saldo de Créditos Comprometidos	128.289,10

- El Remanente de Tesorería total que asciende a **804.745,86 €** según el detalle:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO ACTUAL		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		828.028,34		1.227.416,07
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		20.274,58		20.274,58
(+) Ppto. corriente	0,00		0,00	
(+) Pptos. Cerrados	14.872,17		14.872,17	
(+) Oper. No Presupuestarias	5.402,41		5.402,41	
3. (-)Obligaciones pendientes de cobro		42.452,64		44.804,97
(+) Ppto. corriente	7.050,00		10.000,62	
(+) Pptos. cerrados	19.070,42		19.070,42	
(+) Oper. No presupuestarias	16.322,22		15.733,93	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.104,42		-1.104,42
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.104,42		-1.104,42	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)		804.745,86		1.201.781,26
II. Saldos de dudoso cobro		14.872,17		14.872,17
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		789.873,69		1.186.909,09

4) Que el Expediente de Liquidación del Presupuesto debe constar de los siguientes documentos:

1. Informe de la Gerencia.
2. Informe de intervención.
3. Resultado Presupuestario
4. Remanentes de Tesorería
5. Acta de Arqueo del ejercicio al 31 de diciembre de 2022.
6. Estados de Ejecución del presupuesto.

5) Que la Liquidación de los Presupuestos de los organismos Autónomos, de acuerdo con el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será remitida a la Presidencia de la Corporación, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en base al art. 193.5 del mismo R.D.L. 2/2004. Después se deberá proceder a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General de la Fundación, correspondiente al ejercicio 2022.”

Igualmente, obra en el expediente Informe Propuesta de la Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechada el día 19 de enero del año en curso, que arroja el siguiente contenido:

“Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2022 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.

Una vez finalizados los trabajos de Liquidación del Presupuesto, y en base a lo recogido en el art. 12.q) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el expediente debe ser presentado al Consejo Rector, quien deberá adoptar acuerdo proponiendo la aprobación del mismo, mientras que la aprobación del expediente corresponde a la Presidencia, según establece el art. 191.3. de la Ley 2/2004 y 90.1 del R. D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4. de la Ley 2/2004 y 90.2. del R.D. 500/90.

- Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022, ascienden a **20.274,58 €**. 14.872,17 € corresponden a derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrados y 5.402,41 € corresponden a operaciones no presupuestarias.
- Las Obligaciones Reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021, ascienden a **42.452,64 €**. 7.050,00 € de obligaciones de presupuesto corriente, 19.070,42 € de obligaciones de presupuesto cerrados y 16.322,22 € de operaciones no presupuestarias.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **196.225,59 €** y cuyo detalle es el siguiente:

	Dchos Reconocidos Netos	Oblig. Reconoc. Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	773.470,09	1.143.201,15		-369.731,06
b) Operaciones de Capital	40.000,00	67.304,34		-27.304,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	813.470,09	1.210.505,49		-397.035,40
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	813.470,09	1.210.505,49		-397.035,40
Ajustes:				
3. Créditos Gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			593.261,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				593.261,99
RESULTADO PRESUPUESTO AJUSTADO (I+II)				196.226,59

Los Remanentes de Crédito por importe de **334.556,76 €** según el detalle:

	IMPORTE
1. Saldo de Créditos Disponibles	133.866,01
2. Saldo de Créditos Reten. Pdtes. Utilizar	72.219,20
3. Saldo de Gastos Autorizados	182,45
4.- Saldo de Créditos no disponibles	0,00
Saldo de Créditos No Comprometidos	206.267,66
Saldo de Créditos Comprometidos	128.289,10

- El Remanente de Tesorería total que asciende a **804.745,86 €** según el detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		828.028,34		1.227.416,07
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		20.274,58		20.274,58
(+) Ppto. corriente	0,00		0,00	
(+) Pptos. Cerrados	14.872,17		14.872,17	
(+) Oper. No Presupuestarias	5.402,41		5.402,41	
3. (-)Obligaciones pendientes de cobro		42.452,64		44.804,97
(+) Ppto. corriente	7.050,00		10.000,62	
(+) Pptos. cerrados	19.070,42		19.070,42	
(+) Oper. No presupuestarias	16.322,22		15.733,93	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.104,42		-1.104,42
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.104,42		-1.104,42	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)		804.745,86		1.201.781,26
II. Saldos de dudoso cobro		14.872,17		14.872,17
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		789.873,69		1.186.909,09

Que el Expediente de Liquidación del Presupuesto consta de los siguientes documentos:

1. Informe de la Gerencia.
2. Informe de intervención.
3. Resultado Presupuestario
4. Remanentes de Tesorería
5. Acta de Arqueo del ejercicio al 31 de diciembre de 2022.
6. Estados de Ejecución del presupuesto.

Que la Liquidación de los Presupuestos de los organismos Autónomos, de acuerdo con el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será remitida a la Presidencia de la Corporación, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en base al art. 193.5 del mismo R.D.L. 2/2004. Después se deberá proceder a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General de la Fundación, correspondiente al ejercicio 2022.”

En base a lo establecido en el art. 12. q) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda proponer al Presidente de la Diputación la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Don José María Molina manifiesta su enhorabuena por la exhaustiva descripción de los capítulos presupuestarios y por parte de la Gerencia, el Sr. Gerente expone que en el año 2023 se cumplirán 25 años de la Fundación y están preparando una exposición para el día 3 de marzo, que se celebrará en el Centro de Arte Rafael Botí. Señala que se hará llegar la invitación y que les gustaría contar con la asistencia de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión, procediendo a levantar la sesión a las doce horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario del Consejo Rector doy fe.